

Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco
30 de Diciembre de 2017, Año 2, No. 6



SAYULA
MUNICIPIO DE JALISCO

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

| | |
|----------------|--|
| DEPENDENCIA | <u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u> |
| SECCIÓN | <u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>DEL AYUNTAMIENTO</u> |
| NUM. DE OFICIO | <u>244/2017</u> |
| EXPEDIENTE | <u>SG/NOT/ACTA39</u> |

DECRETO

Yo, Ciudadano Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones constitucionales, en base a lo establecido por el Título Segundo Capítulo IX, Artículo 42 Fracciones IV y V y en cumplimiento a lo marcado por el Título Tercero Capítulo I, Artículo 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción II de la Ley antes invocada, ha tenido a bien expedir, sujeto el mismo a lo establecido por el Artículo 43 del ordenamiento jurídico en cita, el siguiente:

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 17 diecisiete de Agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Los ciudadanos Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Sindico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales, Regidores Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Licenciada Adeli Sedano Becerra, Licenciada Fabiola Candelario Morales, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Patricia García Cárdenas, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Abogado Amílcar Rafael Morales González, Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y Secretario General del Ayuntamiento Abogado Arturo Fernández Ramírez.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, el día 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.



c.c.p. ARCHIVO.

SAYULA, JALISCO ESCOBEDO # 52 ZONA CENTRO C.P. 49300 TELÉFONO: 01 (41) 4211371 / 4211372 / 4220283 email: secretario.sayula2015.2018@gmail.com

El suscrito, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, a los habitantes del mismo, en cumplimiento de las obligaciones y facultades que me confieren los artículos 42 fracciones IV y V, y 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago del conocimiento lo siguiente:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sayula, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 fracción II; 40 fracción II; y, 42 fracciones III, IV y V, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Sayula, Jalisco, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO**

**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales
Capítulo Único**

Artículo 1. Del Objeto. El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto regular los procedimientos internos del Gobierno y Administración Pública Municipal de Sayula, garantizar y ampliar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales e información confidencial de toda persona en posesión de los Sujetos Obligados, la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia del Municipio de Sayula, la Unidades Administrativas y Enlaces con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de constituir un gobierno y administración municipal abiertos que propicien la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Artículo 2. Del Fundamento. Este reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6 Apartado A, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15, fracción IX, 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3. Glosario. Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

II. Comité: Comité de Transparencia;

III. Convenio de Adhesión: Instrumento jurídico que establecen Sujetos Obligados del Ayuntamiento con el fin de integrar un solo Comité de Transparencia y, según sea el caso, publicar su respectiva Información Fundamental en un solo Sitio de Internet;

IV. Dirección: Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;

V. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las 2 solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

VI. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;

VII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

VIII. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, docu-